

**14225** *ORDEN de 19 de abril de 1991 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 708/1988, promovido por doña Mercedes Ruiz Vargas.*

Ilmo. Sr.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado sentencia, con fecha 7 de noviembre de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 708/1988 en el que son partes, de una, como demandante doña Mercedes Ruiz Vargas, y de otra como demandada la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 1 de febrero de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fecha desconocida, sobre minoración de la pensión de orfandad.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo formulado por doña Mercedes Ruiz Vargas, representada y defendida por sí misma, debemos considerar conformes con el ordenamiento jurídico las resoluciones impugnadas, que se mencionan en el primero de los fundamentos de derecho de esta sentencia, salvo en lo relativo a la liquidación de atrasos de enero a octubre de 1987 y en la cantidad de 149.985 pesetas que ordena devolver a la actora, particular que anulamos por contrario a derecho. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 19 de abril de 1991.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden ministerial de 25 de mayo de 1987, «Boletín Oficial del Estado de 30 de mayo de 1987»), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**14226** *ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se convocan los Premios «Reina Sofía 1992», de investigación sobre prevención de las deficiencias.*

La exigencia de promover la investigación en un campo donde se configura uno de los retos más importantes de nuestro tiempo, como es la prevención de las deficiencias, movió a Su Majestad La Reina de España, Presidenta de Honor del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, a conceder Su nombre al premio creado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» del día siguiente).

Por otro lado, y como muestra de solidaridad con las gentes de nuestra estirpe en un asunto tan profundamente humano, el Premio «Reina Sofía» de investigación sobre prevención de las deficiencias se abrió, a partir de la convocatoria de 1984, a todos los países de nuestra misma lengua y cultura, expresando a través de él el interés de España y de su Monarquía en contribuir a la tarea de erradicar factores de riesgo que pueden afectar tan esencialmente al futuro de vida personal y social de un elevado número de hombres y mujeres de nuestros pueblos.

La experiencia resultante de la citada apertura de la convocatoria del Premio «Reina Sofía» de investigación sobre prevención de las deficiencias ha aconsejado la duplicación de su dotación.

En consecuencia, este Ministerio, oída la Junta de Gobierno del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, y agradeciendo la colaboración de la Fundación «Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa», dotadora del Premio a la candidatura española, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios «Reina Sofía 1992», de investigación sobre prevención de las deficiencias.

Art. 2.º La finalidad de estos Premios es recompensar una labor continua, llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a diez años, de investigación científica o un trabajo experimental evaluado científicamente cuyos resultados merezcan esta distinción.

Art. 3.º El tema de la investigación o del trabajo corresponderá a cualquier aspecto de la prevención, en sus distintos niveles, de las deficiencias.

Art. 4.º Podrán optar a dicho Premio las investigaciones y trabajos realizados, en España o en el extranjero, por autores de nacionalidad española o de los países iberoamericanos, y publicados con anterioridad a esta convocatoria, al menos parcialmente, en lengua española.

Art. 5.º Las candidaturas deberán ser presentadas por Academias científicas, Universidades o Instituciones equiparables de los países donde la investigación o el trabajo hubieran sido realizados o publicados, haciendo constar los méritos y circunstancias especiales que concurran en la investigación o el trabajo propuesto.

En el expediente de la candidatura se incluirán, por duplicado ejemplar, las publicaciones de las investigaciones o de los trabajos experimentales que se presentan para su valoración.

Art. 6.º Las candidaturas deberán obrar antes del día 30 de mayo de 1992 en la Secretaría General del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía, calle Serrano, 140. 28006 Madrid (España).

Art. 7.º El Jurado estará constituido de la siguiente forma:

Presidenta: La Ministra de Asuntos Sociales.

Vicepresidente: El Secretario general del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Nacional de Medicina de España, designado por su Presidente.

Un miembro de la Academia de Medicina de Bolivia, designado por su Director o Presidente.

Un miembro de la Academia de Medicina de Paraguay, designado por su Director o Presidente.

Un experto designado por el Ministro de Educación y Ciencia.

Un experto en materia de prevención, designado por el Ministro de Sanidad y Consumo.

Un representante de la Fundación «Pedro Barrié de la Maza, Conde de Fenosa».

Como Secretario, sin voto, actuará el Secretario Ejecutivo del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

Art. 8.º El Premio «Reina Sofía 1992» dispondrá de dos dotaciones de 5.000.000 de pesetas cada una, destinadas a la candidatura española y extranjera que resulten galardonadas.

Art. 9.º El fallo del Jurado será inapelable.

Art. 10.º El Premio podrá declararse desierto si el Jurado considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1991.

FERNANDEZ SANZ

Ilmo. Sr. Secretario general del Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía.

**14227** *ORDEN de 31 de mayo de 1991 por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades relacionadas con los programas del Instituto de la Mujer.*

El Instituto de la Mujer, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Sociales, tiene como finalidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Ley de creación 16/1983, de 24 de octubre, la promoción y fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad de ambos sexos y la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida política, económica y social. Con objeto de propiciar la mejora y perfeccionamiento de los programas competencia de este Instituto, se hace necesario regular la concesión de subvenciones de conformidad con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

En atención a lo expuesto y en virtud de lo establecido en el artículo 81.6 de la Ley General Presupuestaria, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*—Se convoca concurso para la concesión de subvenciones destinadas a financiar actividades relacionadas con el desarrollo y seguimiento de los programas del Instituto de la Mujer, con cargo a la aplicación 27.107.323 B.481 del presupuesto de dicho Organismo.

Segundo. *Solicitantes.*—Podrán solicitar subvenciones para la realización de actividades relacionadas con los programas del Instituto de la